

Radicación relacionada: 1-2024-017806

GDFT-2024-0377

Bogotá D.C, 21 de mayo de 2024

Doctor

JUAN PABLO LOPEZ PEREZ

DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

contactenos@sic.gov.co

Señor(a)

ANONIMO (A)

Asunto : Respuesta radicado 1-2024-017806, 14-05-2024. Se hace traslado por competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio-SIC

Cordial saludo,

En atención a la queja anónima presentada a través del radicado 1-2024-017806, en la cual manifiesta: " (...) *denunciar que en el edificio FLATS 7-59 ubicado en la calle 59#7-55 en alrededor de 10 apartamentos se viene prestando el servicio de alquiler de apartamentos para estancias cortas, sin que eso se encuentre permitido en el reglamento de la propiedad horizontal (...)*", de manera atenta se informa que, de conformidad con el artículo 1º del Decreto Legislativo 210 de 2003, "Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones.", el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior. En síntesis, políticas públicas sectoriales en las materias de competencia. (subrayas propias).

Se da traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio, teniendo en cuenta que es el organismo especializado en materia de protección al consumidor, y que las investigaciones relacionadas con las conductas de que trata el artículo 71 de la Ley 300 de 1996 modificado por el artículo 28 de la ley 2068 de 2020, se trasladaron a la mencionada entidad desde el 1º de enero de 2012 a través del artículo 3 del Decreto

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

4176 de 2011, "Por el cual se reasignan unas funciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y a la Superintendencia de Industria y Comercio, y se dictan otras disposiciones."

Adicionalmente, mediante el Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", en su artículo 143 trasladó a la Superintendencia de Industria y Comercio la competencia relacionada con la causal contenida en el numeral 7 del artículo 71 de la Ley 300 de 1996, es decir, por operar sin el Registro Nacional de Turismo - RNT de que trata el artículo 61 de la presente ley.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la dirección electrónica y física a la que deberá continuar reportando las quejas y la prestación de servicios turísticos por parte de los prestadores de servicios turísticos sin el lleno de los requisitos legales (razón social del establecimiento, representante legal, domicilio, actividad y demás datos) es a la Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica en la ciudad de Bogotá D.C., y/o al correo electrónico contactenos@sic.gov.co, señalando en el asunto: "Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor", Director Juan Pablo López Pérez.

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se da traslado de su solicitud a los siguientes correos electrónicos (Se anexa denuncia anónima):

1. Dr. Juan Pablo López Pérez, Director de Investigaciones de Protección al Consumidor de la Superintendencia de Industria y Comercio-SIC, contactenos@sic.gov.co
2. Coronel Juan Pablo Cubides Salazar, Jefe Dirección de Protección y Servicios Especiales, Policía Nacional, dipro.turismo@policia.gov.co

Las anteriores precisiones tienen por objeto brindarle insumos más amplios, para hacer efectivos sus derechos ante las autoridades competentes.

Esta petición se atiende bajo los parámetros contenidos en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, en el entendido que las mismas no comprometen la responsabilidad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ni son de obligatorio cumplimiento ni ejecución, en concordancia con el pronunciamiento de la H. Corte Constitucional en sentencia C-542 de 2005 de fecha 24 de mayo de 2005, M.P. Magistrado Humberto Antonio Sierra Porto.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Finalmente, de manera respetuosa se solicita copia de la respuesta generada al peticionario anónimo con el fin de publicarla en la pagina web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

“De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.”

Cordialmente,



LEIDY JOHANNA URIBE BELTRÁN
DIRECTORA DE ANÁLISIS SECTORIAL Y PROMOCIÓN
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SECTORIAL Y PROMOCIÓN

Copia: Copia interna:

MARTHA ARCOS ORDONEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CopiaExt:Copia externa:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - JUAN PABLO LOPEZ PEREZ - DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE PROTECCION AL CONSUMIDOR -
contactenos@sic.gov.co

POLICIA NACIONAL - CORONEL JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR - JEFE DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES -
dipro.turismo@policia.gov.co

4-72 RED POSTAL DE COLOMBIA - 4-72 RED POSTAL DE COLOMBIA - correo@certificado.4-72.com.co

Folios: 3

Anexo: 1

Nombre anexos: 3057130.pdf

Revisó: MARTHA ARCOS ORDOÑEZ

Elaboró: NICOLAS RICO ESCOBAR

Revisó: MARTHA ARCOS ORDONEZ

Aprobó: LEIDY JOHANNA URIBE BELTRÁN

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21